RESOLUCION No.050

FECHA:	24 de Mayo de 2024	
EMITIDA POR:	Director	

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE FUSAGASUGÁ -IDERF"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE FUSAGASUGÁ -IDERF

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 , la Ley 181 de 1995 y el Acuerdo Municipal No. 039 de 1995 y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Municipal No. 039 del 28 de abril de 1995, crea el Instituto municipal del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física de Fusagasugá -IDERF, el cual es un establecimiento público de orden municipal, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente integral del sistema nacional del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física en términos de la normatividad vigente.

Que el Director del Instituto municipal del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física de Fusagasugá -IDERF, de conformidad con el Acto Administrativo No 013 del 01/01/2024 y acta de posesión de la misma fecha, tiene las atribuciones como representante legal.

Que el Acuerdo Municipal No. 39 del 28 de abril de 1995 establece en su Artículo 13 Funciones del Director, literal L"*...Expedir los actos administrativos, ejecutar las operaciones y celebrar contratos y convenios para el cumplimiento de las decisiones de la junta directiva ...*"

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 establece *"Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa"*.

Que de acuerdo con los referentes constitucionales y legales, se debe buscar el beneficio de la población y garantizar el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo, propendiendo siempre por el cumplimiento de los preceptos establecidos en el ordenamiento jurídico.

Que el instituto Municipal de Recreación y Deportes IDERF presentó propuesta para la administración de los escenarios deportivos municipales como encargado de generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de Iniciación, formación, fomento y práctica del deporte la recreación el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extra escolar y la educación física como contribución al desarrollo integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Fusagasugá.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1

WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

Que el instituto Municipal de Recreación y Deportes IDERF, suscribió con el Municipio de Fusagasugá, CONTRATO DE COMODATO No. 2024 – 0367 con el siguiente objeto: "EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ ENTREGA A TITULO DE COMODATO AL INSTITUTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE FUSAGASUGA.- IDERF LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES PARA SU USO, DISFRUTE, GOCE Y ADMINISTRACIÓN DANDO PRIORIDAD AL DESARROLLO DEL DEPORTE YPERMITIENDO A SU VEZ QUE SE FOMENTE LA RECREACIÓN, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEVIDA DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO." para la administración de los escenarios deportivos Estadio Municipal Fernando Mazuera, Coliseo de Baloncesto Carlos Lieras, Coliseo de Futsal Coburgo y Coliseo de Tejo Coburgo que se encuentra vigente con una duración de cuatro (4) años y/o hasta 31 de mayo de 2028.

Que en procura de preservar, cuidar y vigilar los bienes a cargo del instituto, se toma la decisión de arrendar la caseta ubicada en el coliseo Futsal.

Que el IDERF realizó los estudios previos que le permite suscribir el contrato de arrendamiento cuyo objeto es: **"ARRENDAMIENTO DE CASETA UBICADA EN EL COLISEO DE FUTSAL EN LA CARRERA 3 No. 14ª -68 PARA VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ADMINISTRADO POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE FUSAGASUGÁ -IDERF."**

Que se debe adelantar el trámite establecido para la justificación de contratación directa de conformidad con lo establecido en el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

En mérito de lo expuesto, el Director del INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE FUSAGASUGÁ -IDERF.

RESUELVE:

CLAUSULA PRIMERA: DECLARAR justificada la contratación a través de la modalidad de contratación directa y que tiene por objeto el **ARRENDAMIENTO DE CASETA UBICADA EN EL COLISEO DE FUTSAL EN LA CARRERA 3 No. 14ª -68 PARA VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ADMINISTRADO POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE FUSAGASUGÁ -IDERF.**

CLAUSULA SEGUNDA: ADELANTAR trámite de la presente contratación directa de conformidad con lo establecido en el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

CLAUSULA TERCERA: Los estudios previos y demás documentos precontractuales pueden ser consultados en las instalaciones del Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá IDERF, ubicada en la carrera 3 No. 14a -68, en días y horas hábiles y la plataforma transaccional SECOP II.

CLAUSULA CUARTA: El presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición.

COMUNÌQUESE Y CUMPLASE

Dada en Fusagasugá, el veinticuatro (24) del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

DANIEL ALBERTO PARRADO DIAZ
DIRECTOR DEL IDERF

Elaborado por: DAPD – Secretario General (E)
Revidado por: PAPD – Asesor Juridico Externo
Aprobado por: DAPD - Director
Gestión documental
Original destinatario:
1 Copia: Carpeta Resoluciones
2 Copia: Contratación

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1

WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211